"Contrato S.G. MINISTRO N° 298/2017 – "FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE DUPLICACIÓN DE CALZADAS DE LAS RUTAS 2 y 7 OBRA". Llamado MOPC N° 202/2015 ID N° 301.767"

INFORME JUSTIFICATIVO- CONVENIO MODIFICATORIO N° 4

I. OBJETO

El presente informe tiene por objeto exponer las circunstancias que motivan la tramitación del Convenio Modificatorio N° 4 al Contrato de referencia, basado en el interés público.

II. DISPOSICIONES APLICABLES

La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 55 – DERECHO DE LOS CONTRATANTES, inc. b) establece: *"Las contratantes gozan de los siguientes derechos: b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito…".*

En concordancia, su Decreto Reglamentario N° 2.992/2019, en el Artículo 90. PRERROGATIVAS DE LA CONTRATANTE- establece: *"En sus relaciones contractuales con los proveedores, consultores y contratistas, las Contratantes tendrán las prerrogativas establecidas en la Ley. Las decisiones tomadas por la Contratante deberán ser fundadas (…)".*

Por su parte, la Resolución 5.695/2019 de la DNCP "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS" establece, en su artículo 56 *"Modificaciones al amparo del Interés Público comprometido. Las modificaciones a los Contratos, amparadas en las disposiciones contenidas en el artículo 55 inciso b) de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", deberán considerar, a más de las reglas que surgen del propio texto del artículo en cuestión, una limitación del 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato, de forma separada o conjunta, incluidas las modificaciones realizadas conforme a los Artículos 62 o 63 de la citada ley, según sea el caso. En ningún caso las modificaciones podrán significar la alteración sustancial de la finalidad y naturaleza del contrato".*

Ing. Alfredo L. Bobadilla
Coordinador UEPE

A su vez, el ARTÍCULO 57. Requisitos del dictamen. *"El Dictamen que justifique la modificación contractual al amparo del Artículo 55 Inciso b) de la Ley Nº 2051/03, deberá cumplir necesariamente con los siguientes requisitos: a) Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación. b) Una explicación clara que*

MESA DE ENTRADA UNICA
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+59521) 414 9000
www.mopc.gov.py

UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS ESTRATEGICOS –DIPE
Edificio Imperial- 2do Piso – Calle Estrella y Alberdi
Asunción - Paraguay

Ing. Rodolfo Segovia Colman
Director de Vialidad

182 CIENTO OCHENTA Y DOS

sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público. c) Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado. d) Una explicación clara de los motivos por los cuales: i. La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación, ii. No existiría violación a los principios previstos en el Artículo 4º de la Ley Nº 2051/03, y iii. No se alteran, de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del contrato."

III. CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVAN LA TRAMITACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 4:

a) EXPOSICIÓN ACABADA Y CIRCUNSTANCIADA DE LOS MOTIVOS QUE JUSTIFICAN LA MODIFICACIÓN.

El Contrato S.G. Ministro N°298/2017, para la Fiscalización de las Obras de Duplicación de Calzadas de las Rutas 2 y 7, entre el km 13 de la Ruta 2 y el km 183 de la Ruta 7, incluyendo Variantes, fue suscrito el 12 de octubre de 2017, en virtud de la Resolución Ministerial Nº 1.399/2017 de fecha 6 de setiembre de 2017, mediante la cual el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones adjudicó al CONSORCIO CYD-ELC, el servicio de consultoría, como resultado del Llamado MOPC N° 202/2015, ID N° 301.767.

El Convenio Modificatorio N° 3 al Contrato S.G. Ministro N° 298/2017, firmado el 19 de abril de 2021, es una Adenda por medio de la cual fue aprobada la reprogramación dentro del plazo contractual del saldo del monto contractual, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 55 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Esta redistribución de los recursos comprometidos, fue realizada para ajustar las afectaciones de los recursos humanos a los requerimientos surgidos de las alteraciones que experimentara el Contrato PPP N° 1/2017, en cuanto a los plazos de ejecución de la duplicación y ampliación de las Rutas 2 y 7, a consecuencia de la Adenda de Bancabilidad N° 1 y Acuerdos Complementarios, firmados el 28 de noviembre de 2018, al cronograma de liberación de terrenos previsto, a las órdenes de inicio de obras impartidas y a raíz de las nuevas condiciones establecidas en la Adenda N° 2/2020 de fecha 15 de diciembre de 2020.

Cabe mencionar que el proyecto constructivo aprobado por Resolución N° 1.310/2019 para la ampliación y duplicación de la Ruta PY 02 ha sido modificado por la Adenda N° 2/2020 al Contrato PPP N° 01/2020 de fecha 15 de diciembre de 2020, suscrita entre el MOPC y la SOE "Rutas del Este S.A.". Dichas modificaciones consisten en la incorporación de obras complementarias, surgidas de solicitudes y reclamos de los pobladores y las autoridades de municipios afectados por las obras, desde solicitudes de modificación del alcance de las obras, cambios de ubicación, dotación de mayores obras, mejoras en las conectividades, rediseños por motivo de impacto social, con el fin de facilitar los accesos a la principal vía de comunicación del país.

Ing. Alfredo L. Rondón
Coordinador UEPE

MESA DE ENTRADA UNICA
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+59521) 414. 9000
www.mopc.gov.py

UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS ESTRATEGICOS –DIPE
Edificio Imperial- 2do Piso – Calle Estrella y Alberdi

Asunción - Paraguay

Ing. Rodolfo Segovia Colman
Director de Vialidad

Tal es así, que antes de la suscripción de la Adenda N° 2/2020 al Contrato PPP N° 01/2017 y luego de los análisis y estudios de las alternativas de ajustes al proyecto constructivo, desde el punto de vista técnico, jurídico, económico, ambiental y social, el Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en fecha 04 de diciembre de 2020, dictó la Resolución N° 2.285 "POR LA CUAL DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO LAS MODIFICACIONES Y AJUSTES AL PROYECTO CONSTRUCTIVO APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 1.310/2019 EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO PRIVADA PARA EL DISEÑO, FINANCIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE DOS RUTAS NACIONALES N° 2 Y 7 Y SU ADENDA DE BANCABILIDAD N° 01/2018", en aras a la satisfacción del interés general de las comunidades afectadas por el proyecto, pues la Administración Contratante consideró que el proyecto debe contemplar respuestas a las cuestiones planteadas por la comunidad y los municipios, entre ellas cuestiones que hacen a la accesibilidad de los municipios, al acompañamiento de zonas de desarrollo, a la permeabilidad que necesita una comunidad atravesada por la ruta, entre otras cuestiones.

Como consecuencia de las modificaciones al proyecto constructivo de la Adenda N° 20/2020, también se generó incremento en el plazo de ejecución de obra, aumentando de 30 (treinta) a 41 (cuarenta y un) meses. Asimismo, se ha modificado el cronograma de liberación de terrenos en el Tramo 1.1. 1.2 y en las condiciones de construcción de la Variante de Itacurubí, y por consiguiente en las fechas de inicio de obras en dichos Tramos, cuyos ajustes se encuentran incorporados en el Anexo II de la Adenda N° 2/2020 del Contrato PPP N° 01/2017 (se adjunta cronograma).

Por las razones expuestas es que surge la necesidad de realizar ajustes a las Cláusulas Primera, Quinta, Sexta, Séptima, Novena, Décima y Undécima del Convenio Modificatorio N° 3 relativo a los siguientes Ítems: **Alcance, Programación de los trabajos de construcción, Criterios Adoptados, Adecuaciones del Equipo Técnico, Anexo A: CALENDARIO DE ACTIVIDADES DEL PERSONAL; b) Anexo B: CALENDARIO DE CONSUMO DE GASTOS REEMBOLSABLES; c) Anexo C: REMUNERACIÓN DEL PERSONAL; d) Anexo D: DESGLOSE DE GASTOS; e) Anexo E: RESUMEN DE PRECIOS, Monto y Plazo** que tiene su origen en las Cláusulas 1, 10 y 11 del Contrato S.G. Ministro N° 298/2017 relativo al monto del contrato, el plazo y las condiciones de prestación del servicio de consultoría, así como la programación de ejecución de los trabajos de consultoría, específicamente basado en una necesidad de adecuar el contrato de fiscalización a la programación vigente de las obras de ampliación y duplicación de la Ruta Nacional PY02 y cubrir con un nivel adecuado la fiscalización de la mismas, mediante un aumento del monto y del plazo contractual para el Contrato S.G. Ministro N° 298/2017, pues cabe considerar que los servicios de fiscalización deben adecuarse a la marcha de las obras, siendo su cometido principal el acompañamiento de las mismas, a efectos de cumplir con las funciones y responsabilidades establecidas en los Términos de Referencia del Pliego de Bases y Condiciones.

Ing. Rodolfo Segovia Colman
Director de Vialidad

Ing. Alfredo L. Bordón
Coordinador UEPE

180 CIENTO OCHENTA

b) UNA EXPLICACIÓN CLARA QUE SUSTENTE DE QUÉ FORMA SE ENCUENTRA COMPROMETIDO EL INTERÉS PÚBLICO.

Las razones mencionadas en el punto a) del presente informe, generan la necesidad de una modificación y ajuste de los trabajos de consultoría, los cuales implican modificación del monto y de los plazos del contrato, a fin de ajustar las afectaciones de los recursos a los requerimientos surgidos de las modificaciones que se dieron en el Contrato PPP N° 01/2017 de Ampliación y Duplicación de la Ruta PY 02, en cuanto al aumento de plazos de ejecución de las obras.

El Convenio Modificatorio N° 4 del Contrato de Fiscalización se encuentra fundado en la necesidad de adecuarlo a la programación vigente de las obras de ampliación y duplicación de la Ruta Nacional PY02 y cubrir con un nivel adecuado el control y la fiscalización de la mismas, como resultado de los acuerdos contemplados en la Adenda N° 2/2020 al Contrato PPP N° 1/2017. El avance y ejecución de obras no deberían verse afectado ante ajustes del contrato de fiscalización, procurando en lo posible mantener la buena marcha de los trabajos en cada uno de los tramos en ejecución.

Con la dotación de los recursos y el personal necesario, dentro del plazo de ejecución de obra, esta Administración entiende que se estará garantizando el control directo y permanente sobre la ejecución de las obras con la oportunidad y detalles suficientes como para evaluar la marcha del mismo y su proyección de manera continua durante el período de prestación de los servicios, así como recomendar de manera oportuna los ajustes necesarios para la buena marcha de la obra.

De esa manera, el cumplimiento de las consideraciones mencionadas para la suscripción del convenio, constituyen claramente razones de interés general de la población, la que se verá beneficiada directamente con la realización y puesta en servicio de manera oportuna de las obras, inmediatamente cuando estas se encuentren finalizadas, las cuales resultan materia de interés público.

c) LAS RAZONES POR LAS CUALES DICHAS CIRCUNSTANCIAS NO PUDIERON SER PREVISTAS AL TIEMPO DE LA PROGRAMACIÓN DEL LLAMADO QUE DERIVÓ EN EL CONTRATO A SER MODIFICADO.

Con posterioridad a la aprobación del Proyecto Constructivo, para ejecución de las obras de ampliación y duplicación de la Ruta PY 02, por Resolución Ministerial N° 1.310 del 25 de junio de 2019, surgieron reclamos de autoridades locales y vecinos afectados que llevaron a revisar el diseño de algunos tramos, situación que derivó en un retraso para el inicio de ciertas obras conforme al cronograma de trabajos original.

Asimismo, durante la marcha de los trabajos se sucedieron algunas dificultades con la liberación de la franja de construcción, lo cual también produjo contratiempos que han repercutido sobre el desarrollo normal del programa de obra.

Ing. Rodolfo Segovia Colman
Director de Vialidad

Ing. Alfredo L. Bordón
Coordinador UEPE

MESA DE ENTRADA UNICA
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+59521) 414. 9000
www.mopc.gov.py

UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS ESTRATEGICOS –DIPE
Edificio Imperial- 2do Piso – Calle Estrella y Alberdi
Asunción - Paraguay

179 CIENTO SETENTA Y NUEVE

Estas situaciones han llevado a la Administración Contratante y a la SOE "Rutas del Este S.A". a plantear situaciones no previstas inicialmente en el Contrato PPP N° 1/2017 y la correspondiente negociación de adendas contractuales, aspectos que han tenido consecuencias directas sobre las previsiones y programación de actividades del servicio de fiscalización, objeto del Contrato S.G. Ministro N°298/2017.

Claramente, con ello se puede observar que las circunstancias que motivan la modificación del contrato de consultoría no pudieron ser previstas al tiempo de programación del llamado, pues se han producido circunstancias sobrevinientes como consecuencia de las modificaciones y ajustes en la ejecución del contrato de obra, ya que el cumplimiento del Contrato de Consultoría depende del avance y plazos de ejecución de las obras a cargo de la Sociedad de Objeto Específico (SOE) – Rutas del Este S.A.

d) **UNA EXPLICACIÓN DE LOS MOTIVOS POR LOS CUALES: I. LA APLICACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO O EXCEPCIONAL NO RESULTA CONVENIENTE PARA LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES QUE ORIGINAN LA CONTRATACIÓN. II. NO EXISTIRÍA VIOLACIÓN A LOS PRINCIPIOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 4º DE LA LEY Nº 2051/03, Y III. NO SE ALTERAN, DE MANERA SUSTANCIAL, LA NATURALEZA NI LA FINALIDAD DEL CONTRATO**.

Las razones mencionadas en los puntos *ut supra*, ocasionan la necesidad de una modificación de los trabajos de consultoría, contemplando un aumento en los plazos de prestación del servicio y en el monto contractual inicialmente comprometidos, a fin de ajustar las afectaciones de los recursos a los requerimientos surgidos de las modificaciones, que se dieron en el Contrato PPP N° 01/2017 de Ampliación y Duplicación de la Ruta PY 02, en cuanto a las obras complementarias incorporadas y los plazos de ejecución de las obras.

Resulta claro que la presente modificación no riñe con las disposiciones normativas aplicables ni representa vulneración de principio alguno. Con los ajustes a ser introducidos por medio del Convenio Modificatorio N° 4, se busca la satisfacción de las necesidades del MOPC en condiciones de oportunidad y calidad.

Como se detalló anteriormente, con la adecuación de los recursos y el personal necesario de la fiscalización, se estará garantizando el control directo y permanente sobre la ejecución de las obras con la oportunidad y detalles suficientes como para evaluar la marcha del mismo y su proyección de manera continua durante el período de prestación de los servicios, así como recomendar de manera oportuna los ajustes necesarios para la buena ejecución de la obra.

Las modificaciones a ser introducidas por medio del Convenio Modificatorio N° 4 se encuentran debidamente fundadas y se ajustan a la normativa aplicable, no implican variaciones de los precios unitarios pactados, no se refieren a anticipos, pagos progresivos ni especificaciones y claramente no tienen por objeto otorgar condiciones más ventajosas al consultor, por ende, se ajustan a lo establecido en la normativa de aplicación. Asimismo,

MESA DE ENTRADA UNICA
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+59521) 414 9000
www.mopc.gov.py

UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS ESTRATEGICOS –DIPE
Edificio Imperial- 2do Piso – Calle Estrella y Alberdi
Asunción - Paraguay

Ing. Alfredo L. Bordón
Coordinador UEPE

Ing. Rodolfo Segovia Colman
Director de Vialidad

178 CIENTO SETENTA Y OCHO

se ajustan a los lineamientos contenidos en la Resolución DNCP N° 5.695/2019 de fecha 30 de diciembre de 2019, y, sobre todo, no alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato y responden a "razones de interés público".

Los anexos que integran la propuesta del Convenio Modificatorio 4 consideran la variación de la afectación del personal y plan de gasto manteniéndose las tarifas del personal y de los gastos reembolsables según los valores unitarios contractuales.

Las actividades de fiscalización de los trabajos de construcción se encuentran soportados por cinco equipos de Inspección, con afectaciones según los frentes de trabajo de Construcción, de Operación y Mantenimiento en actividad, conforme al siguiente detalle:

Ing. Alfredo L. Bordón
Coordinador UEPE

Ing. Rodolfo Segovia Colman
Director de Vialidad

MESA DE ENTRADA UNICA
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+59521) 414. 9000
www.mopc.gov.py

UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS ESTRATEGICOS –DIPE
Edificio Imperial- 2do Piso – Calle Estrella y Alberdi

Asunción - Paraguay

177 CIENTO SETENTA Y SIETE

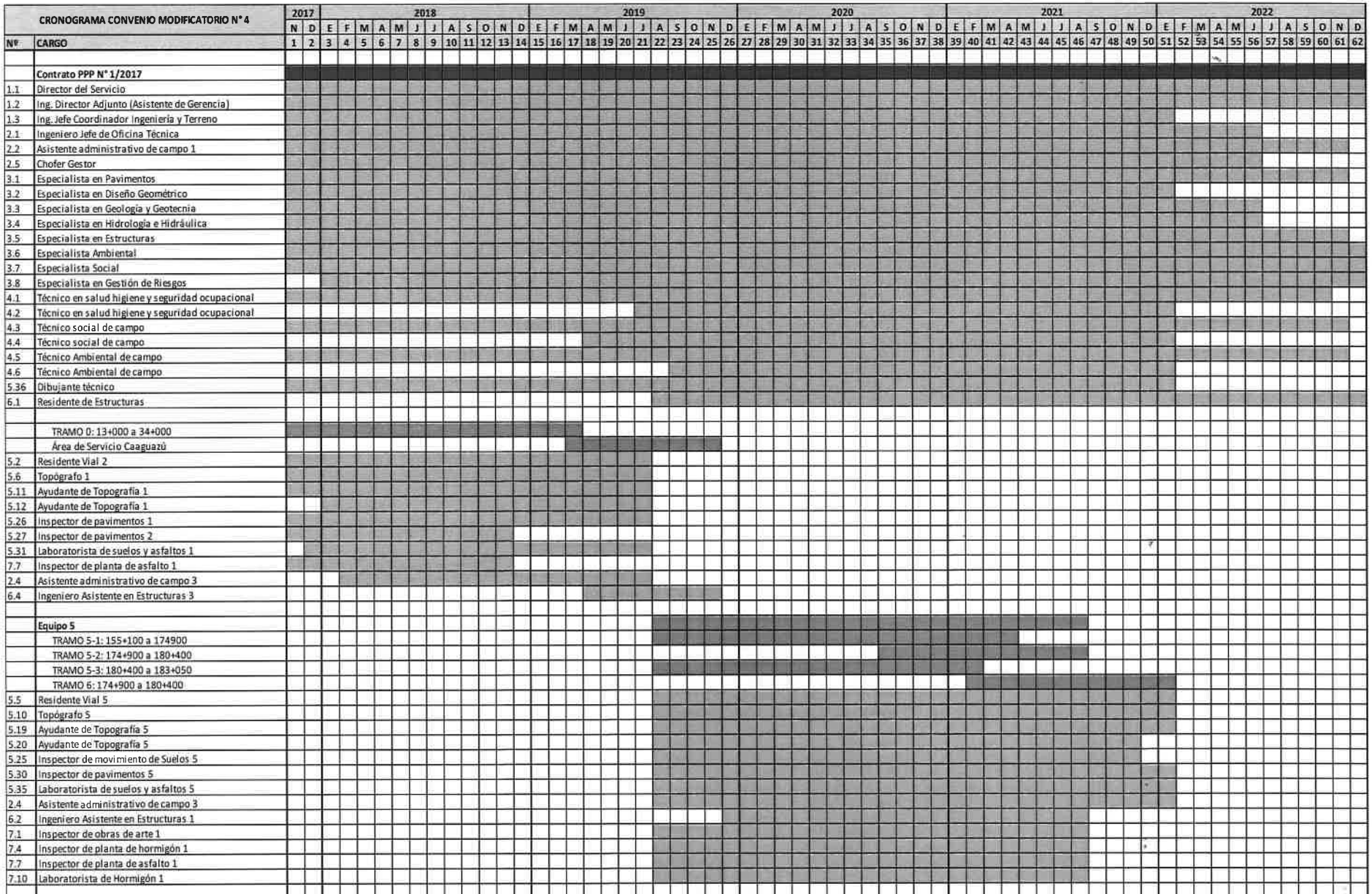

446 CIENTO CUARENTA Y SEIS

5.8	Topógrafo 3
5.15	Ayudante de Topografía 3
5.16	Ayudante de Topografía 3
5.23	Inspector de movimiento de Suelos 3
5.28	Inspector de pavimentos 3
5.33	Laboratorista de suelos y asfaltos 3
6.3	Ingeniero Asistente en Estructuras 2
7.2	Inspector de obras de arte 2
7.5	Inspector de planta de hormigón 2
7.8	Inspector de planta de asfalto 2
7.11	Laboratorista de Hormigón 2
	EQUIPO 4
	TRAMO 4-1: 136+900 a 145+550
	TRAMO 4-2: 145+550 a 155+100
5.4	Residente Vial 4
5.9	Topógrafo 4
5.17	Ayudante de Topografía 4
5.18	Ayudante de Topografía 4
5.24	Inspector de movimiento de Suelos 4
5.29	Inspector de pavimentos 4
5.34	Laboratorista de suelos y asfaltos 4
	EQUIPO 2
	TRAMO 2-1: 73+700 a 85+600
	TRAMO 2-3: 91+000 a 99+700
	TRAMO 2-4 V. SAN JOSÉ: 99+700 a 104+900
	TRAMO 7:
	Nueva V. Itacurubí: 85600 a 91000
5.2	Residente Vial 2
5.7	Topógrafo 2
5.13	Ayudante de Topografía 2
5.14	Ayudante de Topografía 2
5.22	Inspector de movimiento de Suelos 2
5.27	Inspector de pavimentos 2
5.32	Laboratorista de suelos y asfaltos 2
6.4	Ingeniero Asistente en Estructuras 3
7.3	Inspector de obras de arte 3
7.6	Inspector de planta de hormigón 3
7.9	Inspector de planta de asfalto 3
7.12	Laboratorista de Hormigón 3
	EQUIPO 1
	TRAMO 1-2: 59+200 a 73+700
	V. CAACUPÉ: 49+600 a 59+200
	TRAMO 1-1: 40+500 a 49+600
	YPACARAÍ URBANO: 34+000 a 40+500
	NUEVA V. ITACURUBÍ: 85+600 a 91+000
5.1	Residente Vial 1
5.6	Topógrafo 1
5.11	Ayudante de Topografía 1
5.12	Ayudante de Topografía 1
5.21	Inspector de movimiento de Suelos 1
5.26	Inspector de pavimentos 1
5.31	Laboratorista de suelos y asfaltos 1
6.4	Ingeniero Asistente en Estructuras 3
7.3	Inspector de obras de arte 3
7.6	Inspector de planta de hormigón 3
7.9	Inspector de planta de asfalto 3
7.12	Laboratorista de Hormigón 3
	Fase B - Operación
	Operación Transitoria
	Operación Definitiva
5.1	Residente Vial 1
5.4	Residente Vial 4
5.21	Inspector de movimiento de Suelos 1
5.29	Inspector de pavimentos 4
2.3	Asistente administrativo de campo 2

Ing. Alfredo L. Bordón
Coordinador UEP

A continuación se detallan la previsión de restructuración y desmovilización del personal:

- **En el mes 62 finaliza el equipo de Operación y Mantenimiento:**

- 5.4. Residente Vial 4,

- 5.29. Inspector de pavimentos 4

- 2.3. Asistente administrativo de campo 2

- **Al finalizar la Construcción de la Variante Cnel. Oviedo se desafectan en el mes 58 tres de los seis Técnicos Ambiental, Social y de Seguridad:**

- 4.2. Técnico en salud higiene y seguridad ocupacional

- 4.4. Técnico social de campo

- 4.6. Técnico Ambiental de campo

- **Con la finalización de los Tramos 2; 4, 5, 6 y 7, en el mes 52 se desafecta al 1.3- Ing. Jefe Coordinador Ingeniería y Terreno.**

- **Al finalizar el proyecto de la Nueva Variante Itacurubí, en el mes 52 se desafecta a:**

- 3.2. Especialista en Diseño Geométrico

- 5.36. Dibujante técnico.

- **En el mes 41 con el inicio del Tramo 1:**

El Equipo 1 Inicia la fiscalización del Tramo 1:

- 5.1. Residente Vial 1, deja operación y mantenimiento y pasa al equipo del Tramo 1

- 5.6. Topógrafo 1

- 5.11. Ayudante de Topografía 1

- 5.12. Ayudante de Topografía 1

MESA DE ENTRADA UNICA
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+59521) 414. 9000
www.mopc.gov.py

UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS ESTRATEGICOS –DIPE
Edificio Imperial- 2do Piso – Calle Estrella y Alberdi

Asunción - Paraguay

Ing. Alfredo L. Bordón
Coordinador UEPE

175 CIENTO SETENTA Y CINCO

- 5.21. Inspector de movimiento de Suelos 1, deja operación y mantenimiento y pasa equipo del Tramo 1

- 5.26. Inspector de pavimentos 1

- 5.31. Laboratorista de suelos y asfaltos 1

- 5.4. Residente Vial 4 pasa a cargo de Operación y Mantenimiento

- **La Variante Itacurubí de la Cordillera, con inicio estimado de construcción para el mes 52 y de finalización para el mes 62, estará a cargo del Equipo 1.**

El Equipo 1 compuesto por:

- 5.1. Residente Vial 1

- 5.6. Topógrafo 1

- 5.11. Ayudante de Topografía 1

- 5.12. Ayudante de Topografía 1

- 5.21. Inspector de movimiento de Suelos 1, deja operación y mantenimiento y pasa equipo del Tramo 1

- 5.26. Inspector de pavimentos 1

- 5.31. Laboratorista de suelos y asfaltos 1

- **El Tramo 4.2 queda a cargo del Equipo Tramo 3.**

El Equipo 3 compuesto por:

- 5.3. Residente Vial 3

- 5.8. Topógrafo 3

- 5.15. Ayudante de Topografía 3

- 5.16. Ayudante de Topografía 3

- 5.23. Inspector de movimiento de Suelos 3

Ing. Alfredo L. Bordón
Coordinador UEPE

MESA DE ENTRADA UNICA
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+59521) 414_9000
www.mopc.gov.py

UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS ESTRATEGICOS –DIPE
Edificio Imperial- 2do Piso – Calle Estrella y Alberdi

Asunción - Paraguay

174 CIENTO SETENTA Y CUATRO

- 5.28 Inspector de pavimentos 3

- 5.33. Laboratorista de suelos y asfaltos 3

- **Los Especialistas 3.3 Especialista en Geología y Geotecnia y 3.4 Especialista en Hidrología e Hidráulica, son desafectados en el mes 59.**

- **Al finalizar los Tramos 5, son desafectados en el mes 47:**

- 7.1 Inspector de obras de arte 1

- 7.4 Inspector de planta de hormigón 1

- 7.7 Inspector de planta de asfalto 1

- 7.10 Laboratorista de Hormigón 1

- La Orden de Inicio de los Tramos 2.1, 2.3 y 2.4 fue emitida el 10 de marzo de 2020 (Nota MOPC N° 412/2020).

El cronograma preveía la liberación de la franja para el mes de noviembre de 2020 y el inicio de las obras para diciembre de 2020. El MOPC dio una primera orden de inicio, que fue anulada por liberación incompleta, ante reclamación de la SOE.

El personal del Equipo 2 fue incorporado desde el mes de diciembre 2019, en base a la primera orden de inicio, habiendo sido aprobada la incorporación por Nota UEPE N°363/2020. La afectación correspondiente fue aprobada en el Convenio Modificatorio N°3.

- 5.2 Residente Vial 2

- 5.7 Topógrafo 2

- 5.13 Ayudante de Topografía 2

- 5.14 Ayudante de Topografía 2

- 5.22 Inspector de movimiento de Suelos 2

- 5.27 Inspector de pavimentos 2

Ing. Alfredo L. Bordón
Coordinador UEPE

MESA DE ENTRADA UNICA
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+59521) 414. 9000
www.mopc.gov.py

UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS ESTRATEGICOS –DIPE
Edificio Imperial- 2do Piso – Calle Estrella y Alberdi
Asunción - Paraguay

173 CIENTO SETENTA Y TRES

- 5.32 Laboratorista de suelos y asfaltos 2

- 6.4 Ingeniero Asistente en Estructuras 3

- 7.3 Inspector de obras de arte 3

- 7.6 Inspector de planta de hormigón 3

- 7.9 Inspector de planta de asfalto 3

- 7.12 Laboratorista de Hormigón 3

De esta manera, el Convenio Modificatorio N° 4 representa una modificación del plazo contractual de **57 (cincuenta y siete) meses a 62 (sesenta y dos) meses y el incremento del monto contractual de US$ 8.510.104,22 (dólares americanos ocho millones quinientos diez mil ciento cuatro con veintidós centavos) IVA incluido a US$ 10.211.682,15 (dólares americanos diez millones doscientos once mil seiscientos ochenta y dos con quince centavos) IVA incluido, que representa el 19.99% (diecinueve porciento con noventa y nueve centésimas).**

IV- CONFORMIDAD DE LA CONSULTORA

La Consultora CDELC Ingeniería ha expresado su conformidad con la suscripción de este Convenio Modificatorio, por medio de la Nota MOPC/CC-E/F2y7/163/2021, de fecha 29 de julio de 2021.

V- CONCLUSIONES

Tras el análisis de la normativa y de la naturaleza y alcance de las modificaciones requeridas, esta Unidad Ejecutora de Proyectos Estratégicos encuentra viable la suscripción del Convenio Modificatorio N° 4 de acuerdo al borrador que se acompaña, por lo que somete a consideración y parecer de la Dirección de Asesoría Jurídica para poder, en su caso, proseguir con los trámites correspondientes.

Ing. Alfredo Bordón, Coordinador
Unidad Ejecutora de Proyectos Estratégicos

MESA DE ENTRADA UNICA
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+59521) 414. 9000
www.mopc.gov.py

UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS ESTRATEGICOS –DIPE
Edificio Imperial- 2do Piso – Calle Estrella y Alberdi
Asunción - Paraguay

172 CIENTO SETENTA Y DOS

Se adjunta en formato impreso y digital (1) CD que contiene:

- *Copia Nota CDELC Ingeniería - MOPC/CC-E-F2y7/0163/2021 de fecha 29 de julio de 2021.*
- *Copia Borrador de Convenio Modificatorio N° 4 del Contrato SG Ministro N° 298/2017y Resolución que autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio N° 4.*
- *Pliego de Bases y Condiciones (formato impreso y digital)*
- *Copia Resolución N° 1399/2017 de fecha 6 de setiembre de 2017.*
- *Copia Contrato SG N° 298/2017*
- *Copia del Convenio Modificatorio N° 1 de fecha 14 de diciembre de 2017*
- *Copia del Convenio Modificatorio N° 2 de fecha 28 de noviembre de 2018.*
- *Copia del convenio Modificatorio N° 3 de fecha 19 de abril de 2021.*
- *Informe de Verificación de Pólizas y Garantías.*
- *Copia Resolución N° 1310/2019 de fecha 25 de junio de 2019.*
- *Copia Nota MOPC Nº 331 de fecha 25 de febrero de 2021*
- *Copia Nota MOPC Nº 866 de fecha 31 de mayo de 2021.*
- *Copia Resolución MOPC Nº 764 de fecha 16 de abril de 2021.*
- *Copia Resolución MOPC Nº 1227 de fecha 21 de junio de 2021.*
- *Copia de Resolución Nº 2285 de fecha 04 de diciembre de 2020.*
- *Copia Adenda Nº 2/2020 de fecha 15 de diciembre de 2020 (formato digital).*

Ing. Alfredo L. Bordón
Coordinador UEPE

MESA DE ENTRADA UNICA
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+59521) 414 9000
www.mopc.gov.py

UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS ESTRATEGICOS –DIPE
Edificio Imperial- 2do Piso – Calle Estrella y Alberdi
Asunción - Paraguay

171 CIENTO SETENTA Y UNO